



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº 485-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 7 de abril de 2015

Visto, el Oficio Múltiple Nº 080-2015-MINAN/VMGA/DGCA, de Registro Nº 15518 de fecha 27 de marzo de 2015, suscrito por el Director General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el señor Director General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, invita a esta Municipalidad a participar en el Taller de Socialización del "Programa de Recuperación de Areas Degradadas por Residuos Sólidos – Fase 2", que se desarrollará el día 9 de abril de 2015, en el Auditorio del Hotel Nobility en Miraflores Lima;

Que, la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, a través del Informe Nº 094-2015-GMAPYS/MPP solicita se le autorice al Ing. Luis Alberto Araujo Gutierrez, Coordinador del Proyecto y Asistente Técnico de dicha Gerencia, debiéndosele otorgar los gastos de movilidad local por un día;

Que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 31 de marzo de 2015, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios del citado servidor funcionario, debiendo considerarse gastos de movilidad por un día;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del proveído de fecha 7 de abril de 2015, señala que el gasto se afectará a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en Comisión-de Servicios del servidor municipal Ing. Luis Alberto Araujo Gutierrez, a la ciudad de Lima, para que asista al Taller de Socialización del "Programa de Recuperación de Areas Degradadas por Residuos Sólidos – Fase 2", que se desarrollará el día 9 de abril de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración, el giro de movilidad Local por un día, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE